



HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO **031** DE 2024
(25 NOV 2024)

"Por medio del cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**.
5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 del 2023, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada

- por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
6. Que mediante Resolución No. 0073 de fecha 12 de noviembre del 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó modificación del presupuesto de ingresos y gastos presentada en el Acuerdo Numero No. 026 de 2024 de fecha 30 de octubre de 2024, estableciendo un presupuesto para la vigencia 2024 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$370.910.031.276) M/CTE.**
 7. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "*Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación*".
 8. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana ESE, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-1234-2024, cuyo OBJETO y alcance, es: "Brindar apoyo financiero a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para el mantenimiento y la actualización de la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE) utilizada por la Red de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca", por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 011 – 2024 del 13 de noviembre de 2024 para adicionar el presupuesto de ingresos y gastos, Suscrito por el Contador (E) de la ESE y justificación anexa.
 9. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana ESE, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-1245-2024, cuyo OBJETO y alcance, es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Estado Hospital Universitario de la Samaritana, con el objetivo de adquirir y modernizar infraestructura tecnológica que garantice el óptimo funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. Para asegurar la calidad y continuidad de los servicios de salud ofrecidos a la población cundinamarquesa", por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.806.576.832) M/CTE, recursos que se encuentran disponibles con el Certificado de Disponibilidad No. 012 – 2024 del 13 de noviembre de 2024 para adicionar el presupuesto de ingresos y gastos, Suscrito por el Contador (E) de la ESE y justificación anexa.
 10. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de Octubre de 2024, ha recuperado cartera que corresponde a las vigencias 2016 a 2021 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS (\$12.736.016) M/CTE los cuales no se encuentran apropiados y la cartera menor a 2 años presenta un mayor valor recaudado por valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$613.217.995) M/CTE, por lo anterior existe disponibilidad total por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS (\$625.954.011) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con los Certificados de Tesorería No. 005 – 2024 y 006 - 2024 del 13 de noviembre de 2024 expedidos por la Líder de proyecto de Tesorería, Certificación de cartera expedida por la Lider del Proceso de cartera y Certificado de Disponibilidad No. 013 – 2024 del 13 de noviembre de 2024, Suscrito por el Contador (E) de la ESE y justificación anexa.
 11. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de Octubre de 2024, ha recaudado por concepto de ingresos por venta de alimentación a contratistas, arrendamientos y fotocopias la

suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.368.892.451) M/CTE, cifra que no se encuentran apropiada en el presupuesto y se pueden adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 007 – 2024 del 13 de noviembre de 2024 y Certificado de Disponibilidad No. 014 – 2024 del 13 de noviembre de 2024, Suscrito por el Contador (E) de la ESE y justificación anexa.

12. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a octubre 31 de 2024 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2024, se presentan saldos disponibles los cuales no se ejecutaran en su totalidad en rubros de gastos de funcionamiento como se detalla en la justificación técnica y económica anexa. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3359 de 2024 del 18 de noviembre de 2024 Suscrito por la Directora Financiera responsable del presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y son susceptibles de contracreditar para acreditar a gastos de Operación Comercial, por valor de \$2.316.000.000
13. Que con el documento 0303 del 19 de noviembre de 2024 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de prospectiva e integración territorial conceptúa favorablemente para ADICIONAR recursos por valor de **\$5.806.576.832**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2024.
14. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$378.711.454.570) M/CTE.**
15. Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 13 de noviembre de 2024 expedido por el Contador (E) de la ESE.
16. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO – 0649 de fecha 21 de noviembre de 2024 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los ingresos la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.801.423.294) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	7.801.423.294
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.994.846.462
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.994.846.462
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.994.846.462

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	625.954.011
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	625.954.011
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	625.954.011
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	618.052.627
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	618.052.627
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	297.700
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	297.700
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	7.603.684
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.368.892.451
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	141.896.601
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.211.697.630
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.298.220
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	2.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	2.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	2.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.806.576.832
1.2.08	Transferencias de capital	3.806.576.832
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	3.806.576.832
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	3.806.576.832
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.801.423.294

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los gastos la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.801.423.294) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	7.801.423.294
2.3	INVERSIÓN	5.806.576.832
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.806.576.832
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.806.576.832
2.3.2.01.01	Activos fijos	3.806.576.832
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	3.806.576.832
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3.806.576.832
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3.806.576.832
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2.000.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000.000

S

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.994.846.462
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.994.846.462
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.994.846.462
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.994.846.462
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.801.423.294

ARTÍCULO TERCERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, contracreditando a los Gastos, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$2.316.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	2.316.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.316.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	530.000.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	530.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	530.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	530.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	530.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.558.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	805.000.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	805.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	375.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	195.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	195.000.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	180.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	180.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	430.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	430.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	430.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	430.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	753.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	160.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	160.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	593.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	150.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	313.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	228.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.8.04	Contribuciones	228.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	85.000.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	143.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.316.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, acreditando a los Gastos, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$2.316.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

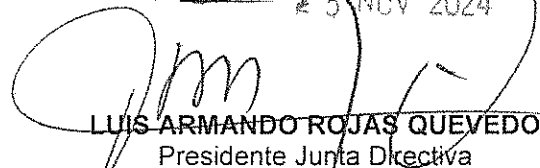
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	2.316.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.316.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.316.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.653.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.653.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	663.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	663.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.316.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El Gerente General de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 25 NOV 2024


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
 Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
 Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto